

**1091 DECRETO 154/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, letra g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que transfiere la competencia administrativa de fomento de la ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, el Gobierno de Canarias, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la mencionada Ley, de 26 de julio, aprobó el Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Transferencias de fecha 1 de julio de 1997, oído el Cabildo Insular de Gran Canaria, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 11 de julio de 1997,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** Se traspasan al Cabildo Insular de Gran Canaria los medios personales, materiales y los créditos presupuestarios que figuran en los anexos I, II y III del presente Decreto.

**Artículo 2.-** Los servicios, medios personales, materiales y recursos que son objeto de traspaso al Cabildo Insular de Gran Canaria quedarán automáticamente adscritos a dicha Corporación al tiempo de suscripción del acta de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I del presente Decreto causarán baja en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*Primera.-* Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer, de acuerdo con el Cabildo Insular de Gran Canaria, un régimen transitorio que permita la elaboración por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el abono por la Consejería de Economía y Hacienda de las nóminas del personal afectado por esta transferencia, hasta que puedan ser asumidas por el Cabildo Insular.

*Segunda.-* 1. Los puestos de trabajo para funcionarios o para personal laboral, que se transfieren mediante el presente Decreto, a los que afecten las convocatorias a las que se refieren las distintas Órdenes de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se convocan procedimientos de promoción interna y de integración para los funcionarios de carrera, en aplicación, por lo que atañe a ese último sistema selectivo, de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, así como los que han de convocarse en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, que trae su causa de la Disposición Adicional Decimosexta de la misma Ley presupuestaria, quedarán vinculados a esos procedimientos hasta tanto no se resuelvan los mismos.

2. Los créditos presupuestarios necesarios para cubrir el exceso de coste que pueda derivarse de la ejecución de las convocatorias descritas en el apartado anterior y que no estén incluidos en la valoración de la competencia, tendrán su cobertura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera.-* La transferencia de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirá efecto desde que, publicado el mismo, se suscriba entre el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria la correspondiente acta de entrega y recepción de los servicios, expedientes, bienes, personal y recursos traspasados.

*Segunda.-* El presente Decreto surte los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Valverde de El Hierro, a 11 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

EL VICEPRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**ANEXO I  
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA  
RELACION DE PERSONAL**

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMP. ESP.	VINCULO	NOMBRE
230901005	SUBALTERNO	V	0	0	PL-T	CABRERA TAVIO, MANUEL
230902006	OFICIAL ADMINISTRATIVO	IV	0	0	PL-T	PEREZ ESTEBAN, PILAR
230902008	JEFE DE NEGOCIADO	D	20	25	FC-AP	BOLANOS ROQUE, ANTONIO
230903002	JEFE DE NEGOCIADO	D	20	25	FC-AP	DOMINGUEZ PEÑATE, CONCEPCION
230903003	TITULADO SUPERIOR	I	0	0	PL-T	LOPEZ BORDON, ANGELES
230903007	JEFE DE EQUIPO	IV	0	0	PL-T	MARTIN GARCIA, JOSEFA
230903008	DOCUMENTALISTA	II	0	0	PL-T	DOMINGUEZ AFONSO, PINO
230903019	JEFE DE NEGOCIADO	C	20	26	FC-DD	PEREZ ALVAREZ, ELADIO
230903020	TECNICO DE GRADO MEDIO	II	0	0	PL-T	NUEZ MEDINA, SALVADOR
230903022	ADMINISTRATIVO	IV	0	0	PL-T	PULIDO SANTANA, JOSE
230903026	OPERADOR DE ORDENADOR	IV	0	0	PL-T	VILLARRASO CARBONELL, LUIS
230903028	OFICIAL ADMINISTRATIVO	IV	0	0	PL-T	GARCIA BARRERA, JOSE JUAN
230903030	GUARDA	V	0	0	PL-F	MEDEROS QUINTANA, NICANOR
230903044	OPERADOR DE ORDENADOR	IV	0	0	PL-T	MORAN BARRETO, BASILIA
230903045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	0	0	PL-T	ORTEGA RAMIREZ, CANDIDA

**CODIGOS DE VINCULO**

FC-DD	Funcionario de Carrera - Destino definitivo
FC-AP	Funcionario de Carrera - Destino provisional
FC-CSE	Funcionario de carrera otra Admón. en Comisión de Servicios
FC-V	Funcionario de carrera - Vacante
PL-F	Personal laboral - Fijo
PL-T	Personal laboral - Temporal
PL-V	Personal laboral - Vacante

**ANEXO II**  
**CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**  
**BIENES INMUEBLES**

NOMBRE	DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE M2	OBSERVACIONES
Campamento de Tamadaba	Pinar de Tamadaba	Propiedad	27.000 m2	Construido en el Monte de Tamadaba de utilidad pública
Albergue Juvenil San Fernando	Avda. de la Juventud, s/n Santa María de Guía	Propiedad	3.200 m2 superficie total 1.200 m2 construido	
Casa de la Juventud de Agaete	C/ El Canario, 18 Agaete	Propiedad	475 m2 parcela 238 m2 construido	
Casa de la Juventud de Arucas	Plaza Derechos Humanos, 3 Arucas	Propiedad	2.700 m2 parcela 680 m2 construido	Se tramita expediente de dominio
Casa de la Juventud de Frigas	C/ José Bethencourt, 2 Frigas	Propiedad	400 m2 parcela 190 m2 construido	
Solar para Casa de la Juventud de Gáldar	C/ Caifa s/n Gáldar	Propiedad		Se compone de dos solares, uno de 1329 m2 inscrito a favor de la C.A.C., cedido en su día por el Ayuntamiento al Movimiento Nacional con cláusula de reversión. Y el segundo solar, de 1067 m2 fue vendido por Don Juan Montedócoa Franco al Movimiento Nacional mediante escritura de compra-venta de fecha 14/04/75 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del citado vendedor, por lo que se precisa tramitar expediente de dominio.
Casa de la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria	C/ Núñez de Balboa, 5 Las Palmas de Gran Canaria	Propiedad	300 m2 superficie construida	Se tramita expediente de dominio
Casa de la Juventud de Mogán	C/ Padua, 7 Mogán	Propiedad	121 m2 parcela	No consta inscrito a nombre de la C.A.C. El edificio está ocupado en la planta 1ª por el archivo municipal y la 2ª planta por Correos.
Casa de la Juventud de Moya	C/ Juan Delgado, 5 Moya	Propiedad	333 m2 parcela 168 m2 superficie construida	

Casa de la Juventud de San Nicolás de Tolentino	C/ Los Cascajos s/n San Nicolás de Tolentino	Propiedad	1.283 m2 parcela 640 m2 superficie construida	En trámite de inscripción registral a nombre de la C.A.C.
Casa de la Juventud de Santa Lucía	C/ Primero de Mayo, s/n Santa Lucía	Propiedad	1.532 m2 parcela 146 m2 superficie construida	Se tramita expediente de dominio
Casa de la Juventud de Tejeda	C/ Dr. Domingo Hernández, s/n Tejeda	Propiedad	720 m2 200 m2 superficie construida	
Casa de la Juventud de Telde	C/ Juan Castro Ojeda, 10 Telde	Propiedad	370 m2 420 m2 superficie construida	
Casa de la Juventud de Teror	C/ Sargento Provisionales, 6 Teror	Propiedad	236 m2 parcela 168 m2 superficie construida	
Casa de la Juventud de San Mateo	C/ Carretera del Centro, s/n San Mateo	Propiedad	813 m2 parcela 274 superficie construida	
Casa de la Juventud de Ingenio	C/ Huerta del Punete, s/n Ingenio	Propiedad	1.246 m2 parcela 204 m2 superficie construida	

**ANEXO III**

**CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA  
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

**PROGRAMA 323A : "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA  
PARTICIPACIÓN JUVENIL"**

**CAPÍTULO I.- Gastos de personal : 55.958.892**

**CAPÍTULO II.- Gastos corrientes : 11.861.855**